I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000484

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 23 MAR 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1755/2009; el Memorándum N°1000/184/2009 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato,** de fecha 12 de febrero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y **Falabella RETAIL S.A.,** R.U.T. 77.261.280-K, representada por don Agustín Solari Alvarez, cédula de identidad N°8.458.863-6 y por don Andrés Salvestrini Balmaceda, cédula de identidad N°10.896.993-8, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

2. Conforme al contrato de comodato celebrado por las partes con la misma fecha, la Municipalidad de Cerrillos instalará en la tienda de Falabella allí referida, cajas recaudadoras de pagos de permisos de circulación de vehículos motorizados que otorgue la referida Municipalidad, las cuales serán atendidas por personal dependiente de la Municipalidad.

3. Por medio del contrato, la Municipalidad encarga a Falabella quién se obliga y acepta, a custodiar los valores, sea dinero en efectivo o documentos, que las cajas que operen dentro de las tiendas ya señaladas recauden en el curso de cada día de funcionamiento.

4. Dichos valores serán entregados por el cajero municipal, a la persona habilitada por Falabella especialmente para tales efectos, en la medida que se vaya produciendo la recaudación. Para ello, por cada entrega que se produzca, el Cajero municipal mantendrá un cupón, voucher o comprobante en la cual se detalla el monto a custodiar.

5. Falabella será responsable de custodiar los valores entregados durante el día de operación respectivo, así como su devolución o restitución total, el que será entregado por Falabella a la MUNICIPALIDAD mediante depósito en la cuenta corriente N° 050400260100049505 del banco BBVA, a favor del Tesorero Municipal de Cerrillos, el día hábil siguiente a cada cierre diario, para lo cual el Cajero Municipal entregará los comprobantes antes señalados. El monto a restituir a la Municipalidad corresponderá a la sumatoria del total de los montos detallados en los comprobantes. A partir del momento en que dicha restitución se produzca, Falabella quedará eximida de toda responsabilidad tanto respecto de la custodia como de los valores mismos.

5.1. Por cada una de estas operaciones diarias, antes señaladas, quedará firmada un acta simple entre las partes que indicará el número de comprobantes entregados por la Municipalidad y el monto en dinero involucrado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000484 /2009

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidos en el Contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
FALABELLA RETAIL S.A

CONTRATO

En Santiago de Chile a 12 de febrero del 2009 entre **FALABELLA RETAIL S.A.**, RUT 77.261.280-K, representada por don Agustín Solari Alvarez, cédula de identidad N° 8.458.863-6 y por don Andrés Salvestrini Balmaceda, cédula de identidad Nº 10.896.993-8, todos con domicilio en calle Rosas Nº 1.665, Santiago, en adelante también "Falabella", por una parte, y por la otra, I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Rut 69.255.000-5, representada por don Alejandro Almendares Calderon, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo nº 120, Cerrillos, en adelante la Municipalidad, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Conforme al contrato de comodato celebrado por las partes con esta misma fecha, la Municipalidad de Cerrillos, instalará en la tienda de Falabella allí referida, cajas recaudadoras de pagos de permisos de circulación de vehículos motorizados que otorgue la referida Municipalidad , las cuales serán atendidas por personal dependiente de la Municipalidad.

SEGUNDO: Por medio del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD, encarga a Falabella quién por este acto se obliga y acepta, a custodiar los valores, sea dinero en efectivo o documentos, que las cajas que operen dentro de las tiendas ya señaladas recauden en el curso de cada día de funcionamiento.

TERCERO: Dichos valores serán entregados por el cajero municipal, a la persona habilitada por Falabella especialmente para tales efectos, en la medida que se vaya produciendo la recaudación. Para ello, por cada entrega que se produzca, el Cajero municipal mantendrá un cupón, voucher o comprobante en el cual se detalla el monto a custodiar.

CUARTO: Falabella será responsable de custodiar los valores entregados durante el día de operación respectivo, así como su devolución o restitución total, el que será entregado por Falabella a la MUNICIPALIDAD mediante deposito en la cuenta corriente N° 050400260100049505 del banco BBVA, a favor del tesorero Municipal de Cerrillos, el día habil siguiente a cada cierre diario, para lo cual el Cajero Municipal entregará los comprobantes antes señalados. El monto a restituir a la Municipalidad corresponderá a la sumatoria del total de los montos detallados en los en los comprobantes. A partir del momento en que dicha restitución se produzca, Falabella quedará eximida de toda responsabilidad tanto respecto de la custodia como de los valores mismos.

Por cada una de estas operaciones diarias, antes señalada, quedará firmada un acta simple entre las partes que indicará el número de comprobantes entregados por la Municipalidad y el monto en dinero involucrado.

PERSONERIAS: La personeria de don Alejandro Almendares Calderón para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos consta en 1ª sesión acta instalación Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos de fecha 06 de Diciembre del 2008, Proclamación Oficio Nº 5990 del 26 de noviembre de 2008 .

la personería de don Agustín Solari Alvarez para representar a **FALABELLA RETAIL S.A.,** consta de escritura pública de fecha 18 de julio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La personería de don Andrés Salvestrini Balmaceda para representar a **FALABELLA RETAIL S.A.,** consta de escritura pública de fecha 17 de Octubre de 2008, otorgada en la Notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres.
El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Agustin Solari Alvarez **Andrés Salvestrini Balmaceda**
FALABELLA RETAIL S.A.